

ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

En la ciudad de Lima en las instalaciones de OSITRAN ubicada en la Av. Republica de Panamá N° 3659 Urb. El Palomar, San Isidro, se reunió el Comité Especial Permanente a efectos de tratar lo relativo a la etapa de absolución de consultas y observaciones de la **ADS N° 007-2011-OSITRAN – ADQUISICION DE SERVIDORES DE RED.**

Al respecto, se debe dar cuenta que mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2011-GG-OSITRAN de fecha 19 de enero de 2011, se dispone la conformación del Comité Especial Permanente para los procesos de selección correspondientes a las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Publicas de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas, teniéndose como miembro titular de dicho Comité al señor Edgardo Hopkins Torres y como miembro suplente al señor Miguel Castro Pereda.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 028-2011-GG-OSITRAN de fecha 23 de marzo de 2011, se dispone remover al señor Miguel Castro Pereda como miembro suplente del Comité Especial Permanente encargado de los procesos de selección de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas, designándose al señor Renzo Rojas Jimenez como miembro suplente del Comité Especial Permanente encargado de los procesos de selección de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas.

Que, el señor Edgardo Hopkins Torres ha presentado su renuncia a la institución, razón por la cual el señor Renzo Rojas Jiménez lo reemplazará en sus funciones del Comité a efectos de proseguir con el desarrollo del presente proceso de selección.

El Presidente del Comité Especial Permanente informó a los integrantes del mismo, que se han recibido **Consultas y Observaciones** referentes al proceso, formuladas por las empresas SSA SISTEMAS DEL PERU S.R.L., FASSCORP S.A.C. y SUPPLIES CORPORATION DEL PERU S.A. en el plazo establecido en el calendario.

El Presidente del Comité Especial Permanente informó a los integrantes del mismo, que respecto al documento remitido por la empresa SUPPLIES CORPORATION DEL PERU S.A. se encontró que en la Observación N° 02 (página 2 del pliego presentado) no se observa claramente el texto del mismo, debido a que esta superpuesta una imagen tomada de las Bases Administrativas. Por lo cual procedió a remitir una comunicación por correo electrónico a dicha empresa a fin de que puedan remitir el texto correspondiente a dicha observación en el transcurso del día miércoles 13/04/2011, lo cual dicha empresa cumplió con remitir lo solicitado en dicha fecha.

RESPECTO DE LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA SSA SISTEMAS DEL PERU S.R.L.

CONSULTA N° 01

Con respecto a las especificaciones técnicas mínimas de los servidores de Red Tipo I señaladas en el Capítulo III de las Bases de la ADS, en éstas se establece que la arquitectura es del tipo RISC o EPIC de 64 bits, con el fin de asegurar que puedan ingresar todas las opciones de UNIX en el mercado solicitamos tengan a bien confirmar que la arquitectura deberá ser CISC, RISC o EPIC.

RESPUESTA:

Se precisa que la arquitectura podrá ser CISC, RISC o EPIC, lo cual se encuentra sustentado en la selección de sistema operativo que se ejecutará en dichas arquitecturas. El sistema operativo más robusto y con capacidades de escalabilidad, seguridad y alto performance que ha identificado la entidad como idóneo para las aplicaciones que se utilizarán es el sistema operativo UNIX.

CONSULTA N° 02

Con respecto a las especificaciones técnicas mínimas de los servidores de Red Tipo I señaladas en el Capítulo III de las Bases de la ADS, en estas se establece que el tipo de

procesador deberá ser Intel Xeon 5600 como mínimo. Con el fin de asegurar coherencia con el primer requerimiento de la arquitectura de los servidores Tipo 1, solicitamos tengan a bien confirmar que el procesador dependerá de la arquitectura propuesta por el postor garantizando que se cumpla con que el equipo soporte un sistema operativo UNIX propietario del fabricante.

RESPUESTA:

Se precisa que el tipo de procesador dependerá de la arquitectura propuesta por el postor, garantizando que se cumpla con que el equipo soporte un sistema operativo UNIX propietario del fabricante del servidor.

En general, todos los fabricantes de servidores que tienen una opción de UNIX en el mercado, tienen un enfoque de desarrollo del sistema operativo basado en la máxima explotación del hardware, de ahí la importancia de solicitar el sistema operativo UNIX propio del fabricante del servidor, ya que en el desarrollo del mismo, utilizó los máximos mecanismos de estrés y pruebas para aprovechar las características del hardware. Por esa misma razón, las características internas del procesador y cache inherentes dependen del propio fabricante y su opción de UNIX disponible.

CONSULTA N° 03

Con respecto a las especificaciones técnicas mínimas de los servidores de Red Tipo I señaladas en el Capítulo III de las Bases de la ADS, en estas se establece que los sistemas operativos soportados sean: Windows, Linux, Unix, VMWare. Dado que el servidor será empleado bajo sistema operativo Unix del fabricante, solicitamos tengan a bien confirmar que la descripción de sistemas operativos soportados será acotada sólo al sistema operativo Unix con el fin de garantizar el cumplimiento de una mayor cantidad de fabricantes.

RESPUESTA:

Las especificaciones técnicas mínimas contenidas en las bases señalan explícitamente que el sistema operativo requerido, distinto a los sistemas operativos soportados, es un sistema operativo UNIX del fabricante del mismo servidor propuesto por el postor. Remitirse a lo señalado en las bases.

CONSULTA N° 04

Teniendo en cuenta que en las bases se menciona la necesidad de compatibilidad de VMWARE con el equipo propuesto, solicitamos tengan a bien confirmar si el postor deberá incluir un software de virtualización propio del sistema operativo unix propuesto de acuerdo a los requerimientos de las bases: con actualización de por vida y sin costo adicional y de la misma marca del fabricante del equipo

RESPUESTA:

Este comité confirma que el postor deberá incluir un software de virtualización propio del sistema operativo Unix propuesto de acuerdo a los requerimientos de las bases, con actualización, sin costo adicional y de la misma marca del fabricante del equipo.

RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA FASSCORP S.A.C.

OBSERVACION N° 01

Artículo 4.- Principios que rigen las contrataciones c) Principio de Libre Competencia y Competencia: En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial competencia, pluralidad y participación de postores. Solicitamos un cambio en base a la arquitectura solicitada RISC o EPCl adicionar la Arquitectura CISC la misma que permitiría a los servidores de arquitectura X-86 participar del proceso en mención,

RESPUESTA:

Este Comité Especial, en línea con la respuesta a la Consulta N° 1 formulada por la empresa SSA Sistemas del Perú S.R.L., ACOGE lo solicitado por el postor debiendo modificarse las bases en el Capítulo III: Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos, correspondientes al Servidor Tipo I en cuanto a su arquitectura, debiendo quedar de la siguiente forma:

Arquitectura	CISC, RISC o EPIC de 64 bit
--------------	-----------------------------

OBSERVACION N° 02

Artículo 4.- Principio que rigen las contrataciones j) Principio de Vigencia Tecnológica:

Los bienes, servicios o la ejecución de obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad los fines para los que son requeridos, desde el mismo momento en que son contratados, y por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. Basándonos en el referido Principio solicitamos al comité adicionar como mínimo la capacidad de memoria cache que es una característica importantes del procesador solicitado, al no haber indicado la cantidad de memoria cache y basándonos en el siguiente observación indicar como mínimo una memoria cache para aplicaciones de Bases de Datos que se recomienda de 18 Mb de memoria Cache para bases de datos de plataforma ORACLE como la usada por ustedes.

RESPUESTA:

Este Comité Especial NO ACOGE el requerimiento del postor sobre la base de la respuesta a la respuesta a la Consulta N° 1 formulada por la empresa SSA Sistemas del Perú S.R.L., dado que al incluir procesadores CISC, RISC o EPIC de 64 bits los postores podrán ofertar aquella arquitectura con los respectivos procesadores y caché que les permita cumplir con los requerimientos técnicos mínimos, garantizando que se cumpla con que el equipo soporte un sistema operativo UNIX propietario del fabricante del servidor.

OBSERVACION N° 03

Artículo 4.- Principio que rigen las contrataciones j) Principio de Vigencia Tecnológica:

Los bienes, servicios o la ejecución de obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad los fines para los que son requeridos, desde el mismo momento en que son contratados, y por un determinado y previsible tiempo de duración. Las presentes bases piden como mínimo Procesadores Six Core Intel Xeon 5600 como mínimo, Solicitamos al Comité aceptar procesadores Intel de la familia E6500 que tienen velocidades de hasta 2.26 Ghz pero performace superiores a lo mínimo solicitados. Para ello estoy adjuntando los Spec Cint2006 de las diferentes marcas de servidores y su rendimiento.

<http://www.spec.org/cpu2006/results/res2011q1/cpu2006-20110301-14820.pdf>

<http://www.spec.org/cpu2006/results/res2009q1/cpu2006-20090316-06781.pdf>

<http://www.spec.org/cpu2006/results/res2010q3/cpu2006-20100719-12620.pdf>

Por lo expuesto solicitamos aceptar dichos procesadores que en performance es superior a lo solicitado como mínimo.

RESPUESTA:

Este Comité Especial NO ACOGE el requerimiento del postor, puesto que sobre la base de lo señalado en las respuestas de la Observación N° 01 anterior y de la Consulta N° 02 de la empresa SSA Sistemas del Peru S.R.L., los postores podrán presentar una arquitectura con procesadores CISC RISC o EPIC de 64 bits con un sistema operativo UNIX del fabricante con el fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Aquellos componentes que el postor decida proponer con mayores rendimientos son aceptados siempre y cuando se cumpla con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en las bases y aprobados por este Comité, garantizando que se cumpla con que el equipo soporte un sistema operativo UNIX propietario del fabricante del servidor.

En tal sentido, se modificarán las bases debiendo quedar de la siguiente forma:

Procesador	<p>En base a arquitectura CISC, RISC o EPIC de 64 bits, que soporte los requerimientos técnicos exigidos para el equipo.</p> <p>Número de CPU's Soportados: 2 Número de CPU's Instalados: 1</p>
------------	---

OBSERVACION N° 04

h) Principio de Transparencia: Toda contratación deberá Realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, Sustentadas y accesibles a los postores.

Por lo expuesto solicitamos se modifique el almacenamiento interno a Como mínimo 9.6 Tb Y que soporten Tecnologías SAS, SATA y SSD Que son las tecnologías estándar en la actualidad en almacenamiento.

RESPUESTA:

Este Comité Especial NO ACOGE lo requerido por el postor, puesto que las especificaciones técnicas mínimas recogen las características establecidas por el área usuaria en función de la capacidad de crecimiento de las aplicaciones institucionales que deberán soportar estos equipos.

OBSERVACION N° 05

solicitan Sistemas operativos Soportados Windows Linux, Unix y VMare, y para el software requerido en el caso de los Servidores CISC X-86 se puedan ofertar Windows Server 2008 Enterprice con soporte a ORACLE X. el mismo se daría para no Excluir a las empresas que proformen servidores con esta arquitectura.

RESPUESTA:

Este Comité Especial NO ACOGE lo requerido por el postor. De acuerdo a lo señalado en la respuesta a la Consulta N° 03 formulada por la empresa SSA Sistemas del Perú S.R.L., se solicita que el sistema operativo UNIX sea versión UNIX del fabricante del equipo de hardware.

OBSERVACION N° 06

Software de Monitoreo: Software avanzado de administración que permita tomar control..... Adicionalmente en estas funciones se debería agregar algunos modulos importante:

- *Inventario de componentes de hardware y software instalados.*
- *Monitoreo de alertas predictivas, errores de hardware y estado de ejecución de procesos y aplicaciones Windows y Linux .*
- *Monitoreo centralizado para sistemas Windows, Linux y VMware. Capacidad de recibir, filtrar y procesar los Windows Event Logs.*
- *Capacidad de enviar alertas via e-mail y tomar acciones como ejecución de comandos, encendido y apagado de equipos, y ejecución scripts ante la aparición de alertas, fallas y eventos específicos.*
- *Actualización y descarga automática y pre-programada de firmware bios y drivers de componentes para servidores y chasis así como capacidad para aplicarlos individualmente o en grupos de equipos.*
- *Actualización y descarga automática y pre-programada de paquetes de actualización de RedHat y SuSe Linux.*
- *Capacidad de monitorear y ajustar dinámicamente el consumo de energía de los servidores propuestos.*
- *Capacidad de monitoreo y ejecución de tareas así como creación, edición, eliminación e instalación de máquinas virtuales de los hipervisores VMware vSphere y Microsoft Hyper-V.*
- *Capacidad de monitorear servidores x86 compatibles así como de al menos otras dos marcas del mercado, capacidad de monitorear toda la plataforma de hardware disponible del fabricante.*
- *Capacidad de monitorear switches y mostrar mapas topológicos de conexión.*
- *Capacidad de monitorear en vivo consumo de procesador, memoria, disco y red tanto textual como gráficamente, capacidad de registrar dicha información históricamente.*

Esto se debe demostrar con carta, brochures y link web del fabricante, debe cumplirse con los 3 requisitos.

RESPUESTA:

Este Comité Especial NO ACOGE lo requerido puesto que, para efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el marco legal vigente, los postores deberán asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas en cuanto al software de administración y monitoreo; cualquier propuesta que cumpla con ello y ofrezca funcionalidades mayores se dará por admitida.

OBSERVACION N° 07

Indican las bases lo siguiente que sea subsidiaria oficial del fabricante en el Peru o que sustente que está autorizado a prestar servicio de mantenimiento y provisión de respuestas por parte del fabricante. Lo solicitado corresponde a un Centro Autorizado de Servicio - CAS, solicitamos al comité que dicho requerimiento se hiciese a través de estos CAS, por ello solicitamos que a través de una carta del fabricante poder ofertar lo requerido por la institución (SIC).

RESPUESTA:

Este Comité Especial NO ACOGE lo requerido por el postor. Las especificaciones técnicas han sido determinadas en función de los beneficios para la institución por lo cual se deberá acreditar mediante carta del fabricante, o subsidiaria acreditada en el Perú, que el postor está autorizado a prestar servicios de mantenimiento y provisión de repuestos.

RESPECTO A LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA SUPPLIES CORPORATION DEL PERU S.A.

CONSULTA N° 01

CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TECNICAS y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
ITEM N° 01
PAGINA: 20

Sistemas operativos soportados	Windows, Linux, UNIX, VMware
--------------------------------	------------------------------

Confirmar que aceptaran como valido en S.O. requerido el RED HAT LINUX considerando que es un S.O. basado en UNIX y de esta manera garantizar la compatibilidad con ORACLEX.

RESPUESTA:

Las especificaciones técnicas mínimas contenidas en las bases señalan explícitamente que el sistema operativo requerido, distinto a los sistemas operativos soportados, es un sistema operativo UNIX del fabricante del mismo servidor propuesto por el postor. Remitirse a lo señalado en las bases.

CONSULTA N° 02

CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TECNICAS y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
ITEM N° 01
PAGINA: 20

Software requerido	UNIX, última versión disponible del mismo fabricante del servidor. Últimos parches de sistema operativo instalados para soportar Oracle versión X
--------------------	--

Confirmar que el sistema operativo solicitado es Linux

RESPUESTA:

Las especificaciones técnicas mínimas contenidas en las bases señalan explícitamente que el sistema operativo requerido, distinto a los sistemas operativos soportados, es un sistema operativo UNIX del fabricante del mismo servidor propuesto por el postor. Remitirse a lo señalado en las bases.

CONSULTA N° 03

CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TECNICAS y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
ITEM N° 01
PAGINA: 20

Software requerido	UNIX, última versión disponible del mismo fabricante del servidor. Últimos parches de sistema operativo instalados para soportar Oracle versión X
--------------------	--

Aclarar a que se refieren con "última versión disponible del fabricante del servidor" es que el software cuente con número de identificación propietario del fabricante y venir preinstalado de fábrica.

RESPUESTA:

Las bases establecen que el postor deberá presentar en su propuesta un sistema operativo Unix del fabricante del equipo propuesto y de arquitectura CISC, RISC o EPIC de 64 bits del mismo fabricante en su última versión disponible. En tal sentido, deberá presentar una carta del fabricante, o subsidiaria acreditada en el Perú, y/o enlace en el Portal Web del fabricante donde se sustente lo indicado. Respecto a la instalación del sistema operativo, las bases incluyen la instalación del equipo. El sistema operativo preinstalado de fábrica es opcional.

RESPECTO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA SUPPLIES CORPORATION DEL PERU S.A.

OBSERVACION N° 01

CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TECNICAS y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

ITEM N° 01

PAGINA: 20

Slots de expansión	6 PCI/PCI-E
--------------------	-------------

El requerimiento de los SLOTS hace referencia de cumplimiento únicamente para la marca HP la cual restringe la participación de postores con las diferentes marcas existentes en el mercado nacional y reconocido a nivel mundial como (IBM y DELL). Por lo que solicitamos se sirvan aceptar Servidores con Slots de expansión: 3 a más PCI/PCI-E .

RESPUESTA:

Este Comité Especial NO ACOGE lo requerido por el postor. Se puede comprobar que tanto el fabricante IBM como el fabricante DELL ofrecen equipos con por lo menos 6 slots de expansión para poder dar cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas.

OBSERVACION N° 02

CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TECNICAS y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

ITEM N° 01

PAGINA: 20

Garantía	<p><i>01 años de garantía en piezas, partes y mano de obra on site.</i></p> <p><i>El postor deberá incluir una carta del fabricante del producto respaldando la garantía ofertada.</i></p> <p><i>Soporte Técnico on site 24x7. realizado por personal técnico certificado por el fabricante.</i></p> <p><i>Tiempo máximo de solución de problemas en el equipo: 4 horas después de haberse reportado la falla.</i></p> <p><i>Asimismo [a instalación y el servicio de mantenimiento deberá ser efectuado por el fabricante o subsidiaria acreditada en el Perú.</i></p>
----------	---

CAPITULO IV: CRITERIOS DE EVALUACION

ITEM N° 01

PAGINA: 21

<p>B. Factor "Garantía comercial del postor y/o fabricante"</p> <p><i>Se otorgarán puntos al postor que sea subsidiaria oficial del fabricante en el Perú, o sustente que está autorizado a prestar servicios de mantenimiento y provisión de repuestos por parte del fabricante 05.00 puntos</i></p> <p><i>Nota: Deberá estar respaldada por carta del Fabricante de los equipos.</i></p>	15.00 puntos
<p>C. Factor "Disponibilidad de servicios"</p> <p><i>El postor ofrecerá un (01) mantenimiento preventivo al año por cada año de garantía del equipo, a ejecutarse los días sábados, previa programación entre el proveedor y OSITRAN.</i></p> <p style="text-align: right;"><i>10.00 puntos</i></p> <p><i>Nota: El postor deberá presentar una declaracion jurada indicando que los compromisos de mantenimiento serán realizados in situ por personal técnico certificado del fabricante de los equipos, lo cual respaldará la garantía de los mismos.</i></p>	10.00 puntos

Aclarar que el servicio de mantenimiento de los equipos requerido deberá ser brindada por personal autorizado y certificado por el fabricante del bien para lo cual se deberá presentar carta emitida por el fabricante así mismo el postor deberá presentar Declaración Jurada indicando tal compromiso.

RESPUESTA:

Este Comité Especial ACOGE lo requerido por el postor. Se confirma que la instalación y el mantenimiento de los equipos requeridos deberán ser brindados por personal autorizado y certificado por el fabricante. Dicho mantenimiento deberá estar soportado en un contrato con el fabricante lo cual puede ser acreditado mediante una declaración jurada.

En lo que concierne a los criterios de evaluación:

1. A efectos de considerar el factor B señalado por el postor, debe acreditarse mediante carta del fabricante lo requerido
2. A efectos de considerar el factor C señalado por el postor, el personal deberá ser personal certificado del fabricante y debe acreditarse mediante declaración jurada.

En tal sentido, se establecerán en las bases los siguientes cambios:

Garantía	<i>01 años de garantía en piezas, partes y mano de obra on site. El postor deberá incluir una carta del fabricante del producto respaldando la garantía ofertada. Soporte Técnico on site 24x7, realizado por personal técnico certificado por el fabricante. Tiempo máximo de solución de problemas en el equipo: 4 horas después de haberse reportado la falla. Asimismo la instalación y el servicio de mantenimiento deberá ser efectuado por personal certificado por el fabricante o subsidiaria acreditada en el Perú.</i>
----------	--

ACUERDOS:

1. Publicar la presente acta en el SEACE en la fecha que corresponda absolver las consultas y observaciones.
2. Integrar las bases en la fecha que se establezca en el calendario, previa aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas a las Bases integradas.

Lima, 14 de abril de 2011


Eduardo Moran Huanay
Presidente


Jose Alvarez Cunya
Miembro Titular


Renzo Rojas Jimenez
Miembro Suplente